

2º. Publicación de la convocatoria.

3º. Solicitudes.

4º. Instrucción del procedimiento (propuesta de resolución provisional, alegaciones, propuesta definitiva, etc.).

5º. Orden de concesión del Consejero.

6º. Publicación de la orden de concesión.

b) Fecha estimada de concesión: A lo largo del ejercicio.

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M / Bases Reguladoras

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Becas Deportivas: ingreso del importe de la beca a los beneficiarios mediante transferencia bancaria. Posteriormente deberán entregar el anexo en el que se declara haber invertido la totalidad del importe de la subvención en el objeto para la que la misma fue concedida.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5ª

Subvención excepcional Club Melilla Sport Capital Voleibol Femenino con motivo de la Copa Princesa

OBJETIVO ESTRATÉGICO: facilitar a la entidad deportiva, que ha conseguido la Clasificación para en la Copa Princesa, cuya excepcionalidad dota de la posibilidad de promocionar a través de la práctica deportiva a nuestra Ciudad.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. Dirección General de Deportes.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Deportes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades deportivas que compiten en Categoría Nacional.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Apoyar al CLUB MELILLA SPORT CAPITAL VOLEIBOL FEMENINO, que compite en categoría nacional que ha conseguido la clasificación para la copa princesa, a la participación en este importante logro deportivo para nuestra Ciudad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: con carácter excepcional para el año 2023, si bien la composición de los clubes que militen en categoría nacional puede variar de un ejercicio a otro.

COSTE PREVISIBLE POR EJERCICIO (sin que ello cree derecho u obligación alguna por parte de esta Consejería, y únicamente a efectos programáticos):

- Subvención Excepcional (100.000 €).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Becas Deportivas 06/34100/48900 "Subvenciones al Deporte".

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCIÓN:

a) Mecanismo de actuación: convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, una vez aprobadas definitivamente las Bases Reguladoras de cada una de las convocatorias.

1º. Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio anterior).

2º. Orden de incoación.

3º. Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM.

4º. Fiscalización previa de Intervención al Convenio.

5º. Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

6º. Firma del convenio.

7º. Publicación del convenio en el BOME.

b) Fecha estimada de concesión: A lo largo del ejercicio.

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M / Convenio

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.